



JUZGADOS SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, 30 de enero 2024.

Señores:
CARLOS EDUARDO REINA SAMBONI (en calidad de secuestre)
DIRECCIÓN: CRA. 3 NO. 3-63,
VIJES - VALLE

REF:
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76001-3403-003-2024-00007-00
ACCIONANTE: EDUARDO ANTONIO LOZADA
ACCIONADO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** mediante Auto No. 150 de fecha 25/01/2024, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400303320120087000): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A (Demandante) Contra EDUARDO ANTONIO LOZADA EDUARDO (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400303320120087000 del JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen), al señor **CARLOS EDUARDO REINA SAMBONI** (en calidad de secuestre) lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** mediante Auto No. 150 de fecha 25/01/2024, que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales invocados por el señor EDUARDO ANTONIO LOZADA en contra del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de esta Ciudad, Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Superintendencia de Notariado y Registro, Notaria 12 del Circulo de Santiago de Cali, a los intervinientes del proceso identificado con la radicación No. 76001400303320120087000, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela ya que pueden verse afectados con la decisión que dentro de este asunto se tome TERCERO: ORDENAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No 76001400303320120087000, remitir a este Despacho las constancias de notificación y allegar el expediente. CUARTO: CONCEDER el término de dos (2) días simultáneos al accionado y vinculados, para que se pronuncien respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela. QUINTO: ORDENAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 76001400303320120087000. SEPTIMO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las results de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad ..(...)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MARTES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI



CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045